



Municipalidad Metropolitana
de Lima

RECIBIDO
SUBGERENCIA DE TESORERIA
29 OCT. 2014

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
29 OCT 2014
RECIBIDO
Hora: Pos:

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° -2014

28 OCT. 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES

HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

SERVICIO DE PARQUES
Subgerencia de Contabilidad
29 OCT 2014
Firma:

VISTOS: El Recurso de Apelación interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CALI S.A., contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1182-2014 de fecha 12 de agosto de 2014, que corre en Expediente de Registro N° 2014-000711-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Administrativa N° 1182- 2014, de fecha 12 de octubre de 2014, la Gerencia Administrativa, resuelve aprobar la valorización ascendente a la suma de S/.28,587.56 (Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con 56/100 Nuevos Soles); equivalente al área de 99.96 m2, fijada por concepto de aporte para Parques Zonales correspondiente a la edificación tipo Multifamiliar de 3,731.90 m2 de área construida ejecutada sobre el terreno ubicado en Av. Buena Vista, Lote 03, Mz J-2, Urbanización Chacarilla del Estanque, V Etapa, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

Que, con escrito de registro de ingreso N° 711-A-14, con fecha de recepción 6 de octubre de 2014, la administrada empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CALI S.A., representada por su Gerente General don Luis Enrique Menacho Caldas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1182- 2014, de fecha 12 de octubre de 2014.

Que, la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1182-2014, fue debidamente notificada y recepcionada por administrada con fecha 10 de septiembre de 2014, conforme a la constancia de notificación obrante en autos; siendo como último día para la interposición de los recursos administrativos el día miércoles 01 de octubre de 2014, sin embargo el recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1182-2014, conforme consta del sello de recepción de la Unidad de Tramite Documentario, fue presentado a la Entidad el día lunes 6 de octubre de 2014, es decir se presentó en forma extemporánea, incumpléndose lo dispuesto por el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444.

Que, el artículo 212 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, estando a la disposición establecida en el artículo 212 de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General - se tiene que ha quedado firme la Resolución de Gerencia Administrativa N°1182-2014, de fecha 12 de agosto de 2014, esto es al haberse vencido el plazo de los 15 días perentorios para la presentación del recurso de apelación, por lo que se puede concluir que el recurso de apelación presentado por la administrada deviene en improcedente por extemporáneo.

Que, mediante Informe N° 248-2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, la Oficina de Asesoría Legal concluye opinando que el recurso de Apelación interpuesto por la administrada contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1182-2014 de fecha 12 de agosto de 2014, deviene en Improcedente por extemporánea, no correspondiendo pronunciarse sobre el fondo del asunto.

Que, el Principio Administrativo de LEGALIDAD, establece en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR-LIMA; contando con las visaciones correspondientes.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
REGISTRO DE INGRESO
V°B°
SECRETARIO GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Adolfo
CCTOP


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación con registro de Recepción N° 711-A-14, interpuesto por CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CALI S.A., contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 1182-2014, de fecha 12 de agosto de 2014, por extemporáneo, teniéndose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a la administrada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CALI S.A.; y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción de
A: *OSU*
Para el conocimiento y fines ejemplo con
Transcripción de
N° **28 OCT 2014**
.....
Lto. Wladimir GONZALEZ GARCIA
Director Administrativo